

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000734

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A.;

QUE la señora Hilda Ledergerber de Proaño, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Jiménez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2647-IA de 22 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-548 del 25 de marzo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. por CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SUCRES dividido en CUATRO MIL SESETECIENTAS SETENTA acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1-0000734

00000 013

Compañía: INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de Octubre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

05 ABR 1993

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBZ/ji
DL: HVC.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.126 a 9.127, Número 993 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 8.799 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. RECTOR FIGUEROA ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución

ción a Fojas 1.007 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales de 1.003; 27.140 del Registro Mercantil, Libro de -
Industriales de 1.007; y, 2.123 del Registro Mercantil, Li-
bro de Industriales de 1.000, al margen de las inscripciones re-
spectivas.- Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos ve-
inte i tres.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil